

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 DIC. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 06 de mayo de 2024;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2024, por un monto total estimativo de hasta U\$S 9.279.172,70 (dólares estadounidenses nueve millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y dos con 70/100); -----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de setiembre de 2024 se adjudicó el complemento para la adquisición de 5.000 dosis de Vacuna Tuberculin PPD (5TU/0.1ml) y 4.000 unidades de Jeringa 1ml 22g x 1^{1/2}", por un monto total de U\$S 2.443,86 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 86/10);-----

CONSIDERANDO: I) que la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública, informa la necesidad de ampliar la mencionada compra con la adquisición de 2.000 dosis de vacuna antirrábica uso humano;---

II) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, extiende su aval a la ampliación solicitada a efectos de cubrir las necesidades hasta el final del ejercicio 2024;-----

III) que la diferencia de precios respecto a la Resolución de 06 de mayo de 2024 se debe a que las estimaciones para dicho trámite se realizaron con precios publicados por OPS a valores 2023 y en la nueva solicitud se tomaron como referencia los precios unitarios actualizados a 2024;-----

IV) que dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta de aplicación la causal de excepción prevista en el numeral 6, literal D, del artículo 482 de la Ley N°15.903, de 10 de noviembre de 1987, en redacción dada por el artículo 314 de la

Ley N° 19.889, 9 de julio de 2020, correspondiendo adjudicar la compra en forma directa a la OPS;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 26 del TOCAF y numeral 6, literal D, del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, 9 de julio de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicar el complemento para llevar adelante el Plan de Vacunación del ejercicio 2024, a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por un monto total estimado de U\$S 19.680,00. (dólares estadounidenses diecinueve mil seiscientos ochenta con 00/100), según el siguiente detalle:-----

AMPLIACIÓN PAI 2024					
VACUNA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (U\$S)	SUB TOTAL (U\$S)	OPS 4,25%	TOTAL (U\$S)
ANTIRRABICA USO HUMANO	2.000	9,00	18.000,00	765,00	18.765,00
Fletes, Transferencias, Comisiones Bancarias y Diferencias de costos					915,00
TOTAL GENERAL ESTIMADO					19.680,00

2°.- Establécese que la adquisición de referencia será realizada a través de la Organización Panamericana de la Salud (Fondo Rotatorio de OPS) y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 103, Dirección General de la Salud, Programa 442, Objeto de Gasto 152, Auxiliar 001.-----

3°.- Declárase que los insumos a adquirir por la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991. -----

Ministerio de Salud Pública

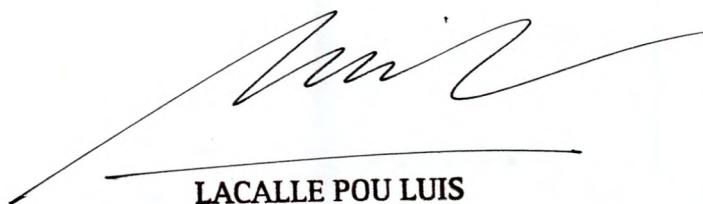
- 4°.- Establécese que la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados. -----
- 5°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Tome nota la Dirección General de la Salud y la División Epidemiología de dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese. -----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-6513-2024

MJB




LACALLE POU LUIS

